Resolución N° 1035 /2021

30 AGO 2021

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA VIGILANCIA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN CON ID. Nº 374.427, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AD REFERENDUM, RUBRO 282 – SERVICIOS DE VIGILANCIA, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA, POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020"

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por el Sr. Hugo Venialbo Mezgolits, de fecha 04 de agosto de 2021, representante de la firma Vigilancia S.A., con Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 5731, de fecha 06 de agosto, en el cual solicita el reajuste de precios;

El Decreto N° 5562 de fecha 25 de junio de 2021, "Por el cual se rectifica parcialmente el Decreto N° 5561/2021 "Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado", donde en su Art. 1° decreta: *Rectificase parcialmente el Art. 1° del Decreto N° 5561/2021, el cual queda redactado de la siguiente manera: Dispónese el reajuste en cuatro coma cuatro por ciento (4,4%) de los sueldos y jornales del sector privado…"*

El punto 16 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, el cual menciona que el precio del contrato estará sujeto a reajustes;

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", en su Art. 61° establece que: *Los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios o ejecución de obras a que se refiere esta Ley, están sujetos a reajustes de precios en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional…"*

El Dictamen Nº 40/2021 de la Asesoría Jurídica de la Institución, de fecha 17 de agosto del 2021, en donde analiza la solicitud de reajuste en base a las disposiciones legales y recomienda a la Señora Decana realizar el reajuste del jornal diario y el salario mínimo legal vigente con la empresa Vigilancia S.A.;

El Dictamen N° 85/2021 del Departamento de Contrataciones de fecha 26 de agosto de 2021, donde recomienda el reajuste de precios en base a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03;

El Memorándum N° 240/2021 del Departamento de Contrataciones de fecha 27 de agosto de 2021, mediante el cual se solicita la verificación y aprobación de la Resolución de reajuste de precios para la licitación LCO 01/2020 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, por la Asesoría Jurídica y la Máxima Autoridad Institucional;

Los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y el Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84°, inciso g:

CSSS/JDCA/GFCO/lmfr
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: 7290030
Casilla de Correo 1.055

Resolución N° 1035 /2021

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- ACEPTAR el reajuste de precios del contrato suscrito con la firma Vigilancia S.A., en el marco de la Licitación con ID. N° 374.427, Servicio de Seguridad y Vigilancia – Ad Referéndum, Rubro 282 – Servicios de Vigilancia, por un monto total de guaraníes novecientos sesenta y ocho mil (₲. 968.000) en forma mensual correspondiente a los meses de julio a noviembre, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN**
SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**
DECANA

CSSS/JDCA/GFCO/lmfr
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: 7290030
Casilla de Correo 1.055